27, con una superficie de 15 m2., siendo su cuota de participación en el inmueble del 25%. Inscrita al Tomo 868, folio 96, Finca 10.122, libro 101. Registro de la Propiedad de Nájera.— Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad. Conforme. El Magistrado Juez.— El Secretario.— Firmados y Rubricados.

Y, para que sirva de citación de remate y notificación a los demandados, FRANCISCO GALARRETA ORTEGA Y CARMEN DE MIGUEL RUIZ, expido la presente en Logroño, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial.

Edicto de subasta III.E.517

DOÑA MARIA DEL PILAR CAMPOS FERNANDEZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº cuatro , a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A, contra SAMUEL ZORZANO TEJADA sobre reclamación de cantidad (cuantía 7 351 680 Pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días DIECINUEVE DE ABRIL, DIECINUEVE DE MAYO y DIECINUEVE DE JUNIO de 1.995 a las 10,30 HORAS DE SU MAÑANA, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder en las mismas.

2ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquel, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

1) Finca en paraje de Revolcada de Albelda de Iregua, rústica Polígono 7, parcela 171 A y B, de 78 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Logroño, al Tomo 1.046, Folio 146, Libro 57, Finca 4.678.

TIPO DE VALORACION: 2.000.000 pts.

2) 1/2 Rústica en jurisdicción de Nalda, al sitio de Fuente los Frailes, de cabida 67 áreas y 20 centiáreas. Polígono 7, parcela 241. Inscrita al Registro de la Propiedad núm. 2 de Logroño, Tomo 1.913, Folio 87, Libro 38, Finca 3.108.

TIPO DE VALORACION 750.000 pts.

3) 1/2 RUSTICA heredad cereal secano de tercera al sitio de El Arca, en jurisdicción de Nalda, de cabida 1 hectárea y 33 áreas y 75 centiáreas. Polígono 8, parcela 36. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Logroño, al Tomo 1.913, Folio 87, Libro 38, Finca 3.109.

TIPO DE VALORACION 125.000 pts.

4), 1/2 Rústica heredad cereal secano de tercera al sitio de El Arca, jurisdicción de Nalda, de cabida 32 áreas. Polígono 8, Parcela 48. Inscrita al Registro de la Propiedad núm. 2 de Logroño, al Tomo 1.913, Folio 89, Libro 38 de Nalda (La Rioja), Finca 3.110.

TIPO DE VALORACION 320.000 pts.

5) 1/2 Rústica. Heredad cereal secano, do tercera al sitio de Cerro Campana, en jurisdicción de Nalda (La Rioja), de cabida 4 hectáreas y 76 áreas, polígono 6, parcelas 83 a), b), c) y d), Inscrito en el Registro de la edad núm. 2 de Logroño, al Tomo 1.913, Folio 91, Libro 38, Finca núm. 3.111.

TIPO DE VALORACION 4.076.000 pts.

Y para que su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, sirva asimismo de notificación al demandado SAMUEL ZORZANO TEJADA; expido el presente en Logroño a veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto III.E.518

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO:

HACE SABER : Que, en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 155/90, a instancia de Banco Hispanoamericano representado por el Procurador D. José Toledo Sobrón contra Cintas Textiles S.A. y D. Alvaro Fernández García, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: "En Logroño, a doce de febrero de mil novecientos noventa y uno. La Ilma. Sra. Doña Carmen Araujo García Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 5 de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 155/90 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante BANCO HISPANOAMERICANO, representado por el Procurador D. José Toledo Sobrón y bajo la dirección del Letrado Dª Engracia Serrano y de la otra como demandados CINTAS TEXTILES y D. ALVARO FERNANDEZ GARCIA con domicilios en Laguardia (Alava) y Lardero (La Rioja) respectivamente, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad ... FALLO: Que, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Cintas Textiles S.A. y D. Alvaro Fernández García, con domicilios en Laguardia (Alava) y Lardero (La Rioja), respectivamente hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Hispanoamericano, S.A. de la cantidad de cinco millones de pesetas y los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a la demandada rebelde CINTAS TEXTILES, S.A. expedido el presente, haciéndole saber que la sentencia que se le notifica no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño, a 23 de febrero de 1995.— La Secretaria.

Edicto III.E.503

DOÑA MARIA DEL CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NUMERO CINCO DE LOGROÑO:

HACE SABER: Que, en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo 437/94, a instancia de Banco de Vasconia, S.A. contra D. Raúl Romero Gil y Dª Eloisa Gómez Porrero, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: "En Logroño, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. la Ilma. Sra. Dª Carmen Araujo García, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº Cinco de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 437/94 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco de Vasconia S.A. representado por el Procurador Dª María Luisa Bujanda Bujanda y bajo la dirección del Letrado D. Enrique Domingo Osle y de la otra como demandados Raúl Romero Gil y Eloisa Gómez Porrero, con domicilio en Logroño, C/ Fuenmayor 3 bajo, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad ... FALLO: Que, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Raúl Romero Gil y Eloisa Gómez Porrero, con domicilio desconocido, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Vasconia S.A. de la cantidad de 204.697 (doscientas cuatro mil seiscientas noventa y siete) pesetas y los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. RAUL ROMERO GIL y Dª ELOISA GOMEZ PORRERO, expido el presente, haciéndoles saber que la sentencia que se les notifica no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño, a 23 de febrero de 1995.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Edicto de emplazamiento III.E.490

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA MAGISTRADO-JUEZ, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE LOS DE LOGROÑO,

HAGO SABER: Que, en virtud de lo acordado en resolución dictada en los autos de juicio de cognición nº 492/94. a instancia de Telefónica de España S.A., representada por la procurador de los tribunales Sra. León Ortega, contra D. Laureano Juan Sánchez Gardeano, que se haya en ignorado paradero y en la cual se acuerda emplazar a dicho demandado para que en el término de NUEVE DIAS HABILES, comparezca en autos, asistido de letrado, y conteste a la demanda, bajo el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento a referido demandado, expido el presente.

Logroño, a 20 de febrero de 1.995.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia III.E.491

Dª Isabel González Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera